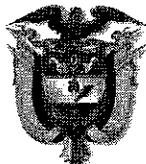


**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Virtual - Microsoft Teams**

<b>ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL</b>	
<b>Radicado No.</b>	110013103-028-2018-00487-00
<b>Lugar / Fecha de Audiencia</b>	BOGOTÁ D.C., 05/08/2021
<b>Demandante:</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado:</b>	NÉSTOR FELIPE QUINTERO TABARES
<b>Hora de Inicio:</b>	08:00 A.M.
<b>Hora de Terminación:</b>	09:05 A.M.

**COMPARECIENTES**

<b>PARTES</b>		
	<b>Nombres</b>	<b>Indicar si aporta escrito / No. de Folios</b>
<b>Apoderada Demandante</b>	GLORIA ESPERANZA PLAZAS BOLÍVAR C.C. No. 46.357.096 de Sogamoso y T.P. No. 46.698 del C. S. de la J.	NO
<b>Apoderado Demandado</b>	No compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Juez Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR (1)</b>	
<b>No. Folio de matrícula:</b>	50N-712014
<b>Dirección:</b>	Cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Calle 145 No. 21 – 45, apartamento 202 (dirección catastral), de esta ciudad
<b>Avalúo:</b>	\$ 151'373.250 - Cuota parte (50%)
<b>Base Licitación (70%):</b>	\$ 105'961.275
<b>Depósito para hacer postura (40%):</b>	\$ 60'549.300

<b>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR (2)</b>	
<b>No. Folio de matrícula:</b>	50N-712004
<b>Dirección:</b>	Cuota parte (50%) del inmueble ubicado en la Calle 145 No. 21 – 45, garaje 16 (dirección catastral), de esta ciudad
<b>Avalúo:</b>	\$ 11'573.250 - Cuota parte (50%)
<b>Base Licitación (70%):</b>	\$ 8'101.275
<b>Depósito para hacer postura (40%):</b>	\$ 4'629.300

<b>PROCEDENCIA DE LOS BIENES MATERIA DEL REMATE</b>
La cuota parte (50%) de los bienes inmuebles materia de la licitación fueron denunciados como de propiedad del demandado NÉSTOR FELIPE QUINTERO TABARES, adquirido por aquel, por compraventa hecha a DORA INÉS TABARES HERNÁNDEZ y OLGA LUCIA TABARES HERNÁNDEZ, inmersa en la Escritura Pública No. 1425 del 28 de diciembre de 2012 de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá, y contenida en los certificados de tradición y libertad Nos. 50N-712014 y 50N-712004, en las anotaciones Nos. 016 y 015 respectivamente.

<b>FORMALIDADES DEL REMATE</b>
El aviso de remate se publicó en el diario La República en su edición del domingo 11 de julio de 2021, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 03 de agosto de 2021, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

<b>DESARROLLO DE LA ALMONEDA</b>	
NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No aplica.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DECLARA DESIERTA** ésta licitación, tomando en consideración que no se hizo presente postor alguno.

**SEGUNDO.** De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

**TERCERO.** La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C. G. del P.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

**DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN**

Juez